

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

Circular núm. 113

Habiendo terminado la licencia que me fué concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me he hecho cargo nuevamente del Gobierno de esta provincia.

Oviedo 24 de Octubre de 1893.—
El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

Circular núm. 114

En virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la vigente ley Provincial, y usando de las facultades que me concede el 62 de la misma, he acordado convocar á la Diputación para el día tres de Noviembre próximo y hora de las doce de la misma en el Salón de Sesiones, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del presente año económico.

Oviedo 24 de Octubre de 1893.—
El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 839).

Suscripción voluntaria abierta en este Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la regla 9.ª, Real orden de 19 de Septiembre próximo pasado, para aliviar la triste situación de las innumerables familias que han quedado en la miseria en los pueblos perjudicados por las últimas inundaciones.

Pesetas.

Suma anterior 4.852 50

Oviedo

- D. Francisco P. Casariego. 10
- D. Alfredo A. Cascos. 5
- D. Eulogio Ledo. 5
- D. Manuel Sanz. 5
- D. Antonio G. Arias. 5
- D. Apolinar Rodríguez. 5
- D. Bonifacio Menéndez. 2
- D. Federico Ureña. 5
- D. José Rodríguez. 5
- D. Florencio T. López. 5

Pesetas.

- D. José María Escriñas. 2
- D. Narciso Hernández. 2
- D. Ang. I. A. Valle. 5
- D. Bonifacio Echevarría. 5
- D. José de la Roza. 2
- D. Gregorio Díaz. 1 50
- D. Pedro A. Dorado. 5
- D. Enrique O. Rubin. 5
- D. Casto Fano. 5
- D. Nazario L. de Olavarria. 5
- D. Juan Domínguez. 5
- D. Victorio F. Castrillón. 3 70
- D. Juan Zarracina. 2
- D. Aquilino Lamuño. 3 70
- D. Rafael G. Tuñón. 3 70
- D. Francisco G. Menéndez. 5
- D. Francisco F. López. 3 70
- D. Francisco Corvacho. 5
- D. Ramón de Mazón. 5
- D. Pedro H. Villaescusa. 2 50
- D. Francisco Dono y Blás. 3 70
- D. Eduardo F. Montero. 1
- D. Julian Azcarate. 5
- D. Justo Diaz Espada. 2
- D. José Anicla G. Paredes. 2
- D. Marcelino L. Casariego. 5
- D. José Ferrer. 2 50
- D. Manuel Fernández. 2
- D. Benito J. Pérez. 2
- D. Antonio Soliveret. 2
- D. Francisco Mayanes. 2 50
- D. Manuel N. Laso. 5
- D. Benigno Martínez. 3
- D. Marcelino P. Villamil. 1
- D. Juan E. Varela. 2
- D. Andrés F. San Julián. 1
- D. Laureano Martínez. 3
- D. Ramón S. y Fernández. 1 50
- D. Miguel Asenjo Gil. 2 50
- D. Vicente Vico y Mira. 2
- D. Pedro M. Botella. 3
- D. Alvaro Flórez. 1
- Unión Hullera de Turón. 100
- Conde de Revillagigedo. 100
- Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias. 100
- Carboneras de San Martín. 50
- Ayuntamiento de Coaña. 6
- D. Manuel Muñiz. 6
- D. Heriberto Larios. 4
- D. Tomás Rojas. 4
- D. Robustiano G. Hedrada. 2
- D. José Martínez. 1 50
- D. Francisco Hevia. 1

Siero

- D. Félix Rodríguez Vigil y Doña Pilar Ason y Nava. 40
- D. José Peña Noval. 0 25
- D. Eusebio del Valle Díaz. 0 15
- D. José Nosti Rodríguez. 0 15
- D. Juan Villa Rodríguez. 0 15
- Doña Ramona Quirós Menéndez. 0 25
- D. Jesús Fernández Campa. 0 20
- D. Prudencio Noval Nachón. 0 20
- D. Francisco Miranda Fernández. 0 10
- D. José Díaz Palacio. 0 50
- D. Cipriano García Sánchez. 0 10
- D. Rodrigo Álvarez Rodríguez. 0 25
- Doña Rafaela Gutiérrez Alvarez. 0 10
- Doña Ramona Cuervo Estrada. 0 40
- Doña Juana Somonte Cuesta. 0 25
- D. Emilio Quirós Pedrero. 0 10
- Doña Plácida Merediz Fuego. 0 10
- D. Cándido Peña Moro. 1
- D. Rafael Sanz León. 0 50

Pesetas

- D. Juan Quirós Pedrero. 0 25
- Doña Carmen López. 1
- Doña Amalia Fombella Díaz. 0 20
- Doña Manuela Díaz Villa. 0 20
- D. Raimundo Noval Menéndez. 0 25
- Doña Antonia Sanchez La Vallina. 0 25
- D. José Díaz Rodríguez. 0 25
- D. Ramón Nosti Somonte. 0 25
- D. Vicente García Pérez. 0 20
- Doña María Rodríguez Cabeza. 0 25
- D. José María Moro Álvarez. 0 50
- D. Rafael Menéndez Puente. 0 25
- Doña Manuela Fanjul Fernández. 1
- D. Maiximino Rodríguez Carreño. 0 50
- D. Antonio Suárez Costales. 0 50
- D. Gervasio Iglesias Valdés. 0 50
- D. Alejandro Vigil Riva. 1
- Doña Eladia Nosti Fano. 1
- D. Francisco Villa Maestro. 0 50
- D. Céfero Fonseca Argüelles. 0 40
- D. Lucas Menéndez Camino. 0 25
- Doña Tomasa Nosti García. 0 25
- D. Alonso Rocas González. 0 25
- D. Antonio Suárez Palacio. 0 25
- D. Bernardo Morilla Riestra. 0 25
- D. Felipe Rodríguez Merediz. 0 25
- Doña Aurea Somonte Cabeza. 0 25
- Doña Teresa Laruelo Fanjul. 0 25
- D. José Morilla García. 0 25
- D. Alejandro Riestra Moro. 0 40
- Doña Adelaida Somonte Cabeza. 0 25
- Doña Juana Rodríguez Puente. 0 40
- D. Alejandro Suárez Rodríguez. 0 50
- D. Policarpo La Villa Riestra. 0 25
- D. Gregorio Rodríguez Cabeza. 1
- D. Eustaquio Rodríguez Camino. 0 20
- Doña Manuela Menéndez Suárez. 0 20
- Doña Carolina Rodríguez Alonso. 0 40
- D. José Camino Camino. 5
- Doña Angela Conde. 0 25
- D. Cipriano Martínez. 2
- D. Manuel Menéndez Camino. 0 25
- D. Faustino Argüelles. 0 25
- D. José Rodríguez García. 0 25
- Doña Encarnación Noval Costales. 0 25
- D. Florencio Ornia Alvarez. 0 25
- D. Faustino Menéndez Suárez. 0 25
- D. Ambrosio Quirós Rodríguez. 0 15
- D. Faustino Castiellas. 0 25
- D. Celedonio Rodríguez. 0 25
- Doña Josefa Costales Rodríguez. 0 25
- D. Vicente Vigil Escalera. 1
- D. Alejo La Vallina. 0 40
- Doña María Torralba. 0 50
- D. Félix Llorian. 0 25
- D. Cándido Castañón. 1
- D. José Braña. 0 25
- D. Celestino Suárez Rodríguez. 0 50
- D. Juan Castañón Rodríguez. 5
- Doña Antonia Rodríguez. 0 25
- D. Faustino Vigil Escalera. 1
- D. Nicasio Miranda. 0 25
- Doña Adela Miranda. 0 25
- D. Joaquín Rodríguez. 0 25
- Doña Florentina Vigil. 0 25
- D. Amalio Cabeza. 1
- D. José María Cañal. 1
- D. Paulino Alvarez Pérez. 1
- Doña Elisa Castañón. 1

Pesetas

- D. José Nachón. 0 50
- D. Celestino Miranda. 2 50
- D. Justo Blanco Infanzón. 2 50
- D. José Antonio Corugedo. 1 50
- D. Francisco Morillo. 0 25
- D. José Miranda Suárez. 0 50
- D. Francisco Valdés Miguel. 0 50
- D. Vicente Sánchez. 0 25
- D. Juan Rodríguez García. 1 50
- D. Manuel Loredo García. 0 50
- D. Gregorio Vigil Escalera. 1
- D. Rufino Cabeza. 1
- D. Daniel García Cascarón. 0 25
- D. Ulpiano García Rodríguez. 0 50
- D. Agapito Cañal. 1
- D. Casimiro Moro. 1
- D. José Riaño Crespo. 2
- D. José Villamil. 2
- D. Rafael Castañón. 2
- Doña Sabina de Eguivar. 1
- Vinda de D. José Reconco. 5
- D. Temistocles Miravalle. 1
- D. Vicente Fernández Campa. 0 25
- Sres. Nosti Argüelles. 1
- Doña Dolores Castañón. 2
- Sr. Cura párroco. 1
- D. Nicanor Cabeza. 2
- Doña Asunción Vegambre. 2
- D. Antonio Argüelles. 0 25
- D. José Suárez. 0 50
- D. Ramón Miranda Suárez. 2
- D. Venancio García Vigil. 2

Allande

- D. Carlos Santos y Santos. 10
- D. Juan Villamil. 2
- D. José Castrillón. 1
- D. Ceferino Peña. 1
- D. Modesto Cocina. 2
- D. Nicolás Linera. 0 50
- D. Espertino Rodríguez. 0 50
- D. Severo Rodríguez. 0 50
- D. Gregorio Olalla. 1
- D. Domingo Acevedo. 1
- D. Manuel Linares. 0 50
- D. Emilio Magadan. 1
- Doña Carmen Fernández. 0 25
- D. José Galán. 0 25
- D. Ramón Villasante. 0 25
- D. Adolfo Fernández. 0 50
- D. Rafael Cerame. 2
- D. Ramón Ramos. 0 25
- Doña Adelaida Lombardero. 0 25
- D. Faustino Rodríguez. 0 25
- D. Manuel González. 0 10
- D. Manuel Pérez. 1
- D. Román Galán. 0 25
- Doña Perfecta Otero. 0 25
- D. Francisco Rodríguez. 0 50
- D. José Rodríguez y Peña. 1
- D. José Otero y Otero. 2
- D. Ceferino García. 0 25
- D. Román Ramos. 0 50
- D. José Otero Argüelles. 0 50
- D. Crisanto González. 0 25
- D. Manuel Castrillón. 0 25
- D. Rafael Ochoa. 0 25

TOTAL.

5.540 70

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Conclusión, véase el núm. 241)

Número de orden	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
371	Pascual Miguel Garcés.	78	21 06	99 06	34 67
372	Pedro Martín Miralles.	68 09	1 36	69 45	24 30
373	Rafael Madri Fernández.	49 16	11 30	60 46	21 16
374	Silverio Monedero Molina.	60 23	»	60 23	21 08
375	Trino Molina Colomer.	146 71	29 34	176 05	61 61
376	Tobias Molina Ruiz.	54 01	»	54 01	18 90
377	Tomás Marcos Fernández.	67 31	»	67 31	23 55
378	Vicente Noguera Díaz.	80 08	»	80 08	28 02
379	Domingo Noble Rodríguez.	88 71	23 95	112 66	39 43
380	Eduardo Nanclares Latorre.	108 42	26 02	134 44	47 05
381	Mariano Núñez Fernández.	139 77	37 73	177 50	62 12
382	Benito Orinosa Casado.	75 28	20 32	95 60	33 46
383	Cándido Otín Lacasa.	156 08	42 14	198 22	69 37
384	Fernando Ochara Estever.	58 44	15 77	74 21	25 97
385	Juan Ortiz García.	31 33	6 89	38 22	13 37
386	Manuel Ortega Díaz.	93 87	25 34	119 21	41 72
387	Roso Orobio Arenas.	146 26	39 49	185 75	65 01
388	Valeriano Panadero Serna.	188 45	11 30	199 75	69 91
389	Bernardo Palomar Requena.	81 32	16 26	97 58	34 15
390	Eusebio Peine Lirón.	88 79	23 97	112 76	39 46
391	Francisco Palacios Pérez.	71 26	19 24	90 50	31 67
392	Jorge Pérez Simón.	23 84	4 29	28 13	9 84
393	José Pérez Castro.	177 15	40 74	217 89	76 26
394	José Pérez Castro.	134 60	36 34	170 94	59 82
395	José Pérez López.	181 81	49 08	230 89	80 81
396	Jaimé Pascual Rovira.	61 24	7 34	68 58	24
397	Juan Pintado Parra.	182	49 14	231 14	80 89
398	León Pavón Elípe.	115 66	6 93	122 59	42 90
399	Lorenzo Pérez Centellas.	68 85	18 58	87 43	30 60
400	Mariano Palenzuela Alegre.	131 65	36 54	167 19	58 51
401	Manuel Pallares Azurias.	69 08	10 36	79 44	27 80
402	Manuel Pérez Pavón.	117 06	31 60	148 66	52 03
403	Norberto Puig Ferrer.	46 46	10 68	57 14	19 99
404	Salvador Pérez Medina.	35 67	8 56	44 23	15 48
405	Servando Pascual Badía.	246 29	66 49	312 78	109 47
406	Salvador Peña Fernández.	48 06	»	48 06	16 82
407	Antonio Parriza Quirós.	90 60	0 90	91 50	32 02
408	Antonio Redondo Morea.	182	»	182	63 70
409	Asensio Ruiz Bancitr.	41 99	11 33	53 32	18 66
410	Bernardino Rodríguez Molina.	150 43	40 61	191 04	66 86
411	Bernardo Rubín Martín.	58 76	15 86	74 62	26 11
412	Ciriaco Rodríguez González.	118 22	29 55	147 77	51 71
413	Domingo Riera Romo.	117 46	31 71	149 17	52 20
414	Dionisio Rodríguez Gómez.	149 73	37 43	187 16	65 50
415	Esteban Rojo Ruiz.	39	10 53	49 53	17 33
416	Eusebio Rodríguez Lara.	116 60	31 48	148 08	51 82
417	Francisco Ríos Torres.	85 26	23 02	108 28	37 89
418	Hilario Ramiro Royo.	95 87	23 96	119 83	41 94
419	José Ramírez Angulo.	155 89	42 09	197 98	69 29
420	José Revuelta Gómez.	28 57	7 71	36 28	12 69
421	José Rosales Martín.	103 29	22 72	126 01	44 10
422	Juan Ramos Millán.	126 51	25 30	151 81	53 13
423	Juan Robles Morán.	73 53	19 85	93 38	32 68
424	José Romero Rodales.	21 32	5 33	26 65	9 32
425	José Roja Traserra.	135 50	18 97	154 47	54 06
426	Juan Ribera Álvarez.	157 47	42 51	199 98	69 99
427	Juan Romero Aguilar.	106 07	25 45	131 52	46 03
428	Jacinto Rubio Muñoz.	173 91	»	173 91	60 86
429	Juan Requena Martín.	86 40	1 72	88 12	30 84
430	José Ruiz Cabrero.	53 53	11 77	65 30	22 85
431	José Romero Jiménez.	87 97	23 75	111 72	39 10
432	Manuel Rodríguez Vila.	133 88	36 14	170 02	59 50
433	Macario Rivera Carbó.	145 84	39 37	185 21	64 82
434	Mariano Rojo Martín.	275 66	74 42	350 08	122 52
435	Ramón Rodríguez López.	93 42	22 42	115 84	40 54
436	Serafin Riaño Arias.	93 44	25 22	118 66	41 53
437	Sebastián Redondo Muñoz.	156 53	»	156 53	54 78
438	Salvador Redoblado Jiménez.	156 33	42 20	198 53	69 48
439	Antonio Somoza Fernández.	63 12	17 04	80 16	23 05
440	Vicente Sales Beltrán.	18 34	4 96	23 30	8 15
441	Domingo Sánchez Benitos.	154 14	41 61	195 75	68 51
442	Esteban Antonio Sánchez Peralta.	101 82	27 49	129 31	45 25
443	Enrique Salinas Molina.	80 46	13 67	94 13	32 94
444	Felipe Salgado Aliaga.	107 42	»	107 42	37 59
445	José Suárez Toro.	46	12 42	58 42	20 44
446	Jesús Sordo Cornibe.	37 76	10 19	47 95	16 78
447	José Solsona Aquiles.	127 39	26 75	154 14	53 94
448	Luis Santos Benito.	155 45	32 64	188 09	65 83
449	León Sánchez Mañas.	215 58	58 20	273 78	95 82
450	Miguel Santa María Seijas.	14 05	2 66	16 71	5 84
451	Manuel Santos Olmo.	25 63	6 92	32 55	11 39

Número de orden	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
452	Manuel Sevillano Manzano.	52	14 04	66 04	23 11
453	Rufino Santiago Pedrosa.	219 28	"	219 28	76 74
454	Silvestre San Román Jarrillo.	202 49	54 67	257 16	90
455	Anastasio Torrado Albert.	278 32	69 58	347 90	121 76
456	Vicente Torres Vertinas.	104 12	28 11	132 23	46 28
457	Bernardo Torrejón Balaguer.	104 43	24 01	128 44	44 95
458	Clemente Toribio López.	134 97	36 44	171 41	59 99
459	Dionisio Trujillo Quesada.	183 19	36 63	219 82	76 93
460	José Torres Alvarez.	60 27	16 27	76 54	26 78
461	Juan Tornero Pérez.	263 26	71 08	334 34	117 01
462	José Toral Vélez.	186 46	46 61	233 07	81 57
463	Manuel Tardío Castillo.	98 07	26 47	124 54	43 58
464	Rafael Toral Castillo.	40 19	"	40 19	14 06
465	Ramón Traveríos Prats.	74 79	17 94	92 73	32 45
466	Andrés Zamora Casado.	56 52	14 13	70 65	24 72
467	Felipe Zamorano Hernández.	175 39	35 07	210 46	73 86
468	Joaquín Zazurca Coello.	138 91	37 50	176 41	61 74
469	José Sánchez Eupart.	184 71	49 87	234 58	82 10
470	Pedro Ruiz Rodríguez.	118 25	24 83	143 08	50 07
471	Felipe Trubia Léinez.	26 14	4 70	30 84	10 79
472	Francisco Tornero Pérez.	182	49 14	231 14	80 89
473	Antonio Bodet Pérez.	144 25	"	144 25	50 48
TOTAL.		30.448 89	5.929 47	36.378 36	12.731 11

Madrid 13 de Septiembre de 1893.—López Dominguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE VEGA DE RIVADEO

Relación de los mozos pertenecientes al reemplazo que se expresa, á quienes el Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinticinco de Junio último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

Reemplazo de 1893

- Núm. 2. Benigno Agelán y Cotarelo, hijo de Cándido y Josefa, ausente en ignorado paradero.
4. Justo Julio Vidal y González, de Ramón y Encarnación, en idem.
5. Gabriel García y Bustelo, de Benito y Ramona, en id.
9. Gabriel González y González, de Domingo y Josefa, en Buenos Aires.
10. Ramiro Pastur y Martínez, de José y María, de ignorado paradero.
12. Pío García, de Carmen, en idem.
14. Santiago Fernando Valdrich y Reintl, de Silvestre y Carmen, en idem.
15. Marcelino López y Fernández, de José y Nicolasa, en la Habana.
17. Egidio Fernández Cotarelo, de Dolores, en ignorado paradero.
21. Emilio Pérez y Pérez, de José y Antonia, en Buenos Aires.
22. José María Veignuela y Castañeira, de Crisanto y Generosa, en idem.
23. Manuel Montéserin y Cancio, de Crisanto y Juana, en ignorado paradero.
24. Angel Bustelo y Fernández, de Ricardo y Josefa, en Buenos Aires.
25. Pedro Antonio Fernández Combarro, de José y Rosa, en Montevideo.
27. Francisco Antonio López y

Fernández, de José Antonio y Angustias, en la Habana.

28. José Bustelo, de Dolores, en ignorado paradero.
34. Francisco Rico Monteavaro, de José y María, en Buenos Aires.
38. José Ramón Blanco, de Francisca, en ignorado paradero.
40. Francisco Bermúdez, de Loreto, en id.
41. Félix Mon y Rodríguez, de Romualdo y Carmen, en la isla de Cuba.
43. José Fernández Mastache Reigada, de Ramón y Rosa, en Buenos Aires.
44. Manuel Braña y Baamonde, de José y Manuela, en la Habana.
45. José María Espina y García, de Francisco y Josefa, en Buenos Aires.
47. Antonio Lombardia, de Juana, en ignorado paradero.
50. Emilio María Santamarina y Fernández Galocha, de Francisco y Juana, en la Habana.
52. José Ramón López y Bustelo, de Domingo y Petra, en id.
53. José Antonio González y Barcia, de Donato y Modesta, en idem.
56. José Ramón Martínez y Arredondas, de Pedro y Justa, en ignorado paradero.
58. Domingo Mon y López, de Domingo y Josefa, en id.
59. Herminio Fernández, de Antonia, en id.
61. José Santamarina y Arango, de Eustaquio y Ramona, en Buenos Aires.
63. José Antonio Amor y Vinjoy, de Jacinto y Rufina, en ignorado paradero.
64. José María Bustelo, de Generosa, en id.
67. Manuel María Jardón y Villaveirán, de Francisco y Antonia, en id.
68. José Antonio Núñez y García, de Leonardo y Josefa, en la Habana.
69. Ramón Villanueva y García, de Patricio y Josefa, en ignorado paradero.

72. José María Prieto y Fernández, de José y Josefa, en id.

73. José María Prieto y Fernández Cotarelo, de José y Josefa, en Buenos Aires.
75. Pedro José María González y Méndez, de Benito y Josefa, en ignorado paradero.
76. Miguel Cancio y Bustelo, de Jesús y Cristina, en la Habana.
77. Antonio Alvarez y Alvarez, de Benito y Manuela, en ignorado paradero.
78. Francisco López y González, de Antonio y María, en id.
83. Antonio Amor, de Antonia, en id.
85. Eduardo Mon y Martínez del Castro, de Pedro y María, en la Habana.
88. Manuel Lombardia Enterrios, de Lope y Francisca, en id.
89. Benito Braña y Espina, de Joaquín y Dolores, en id.
90. Antonio Murias, de María, en ignorado paradero.
98. Cecilio Marcelino Alvarez y López, de José y Rosa, en id.
99. Vicente Mastache y López, de Pedro y Josefa, en Buenos Aires.
101. Eugenio Rodríguez y Barcia, de José y María, en Montevideo.
102. Primitivo Facundo Vijañe de Redondas, de José María y Rita, en la Habana.
104. Camilo Villaveirán Fernández, de Juan y Josefa, en Buenos Aires.
106. Francisco Villamil y Estévez, de Pedro y María Rosa, en ignorado paradero.
109. Domingo Reigada y Vinjoy, de José Antonio y Sabina, en idem.
111. Jesús Montaña y Enterrios, de José María y Balbina, en la Habana.
112. Nicanor Montaña y Enterrios, de José María y Balbina, en idem.
113. Francisco José María Alvarez y Martínez, de José Antonio y Amadora, en ignorado paradero.

117. Francisco Fernández y Lombardia, de Pedro y Josefa, en id.

Reemplazo de 1891

Núm. 60. Modesto López y Rodríguez, hijo de Manuel y María, ausente en ignorado paradero.

Reemplazo de 1890

Núm. 13. Marcelino Barcia y Rodríguez, hijo de Jesús y Baltasara, ausente en ignorado paradero. Vega de Rivadeo Agosto 31 de 1893.—El Alcalde, Pedro Cancio.—El Secretario, Bonifacio Magadán.

(R. al núm. 695).

Anuncio

Terminado por la Junta repartidora el proyecto de repartimiento de consumos de este concejo para el año económico corriente, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que vieren convenientes durante dicho plazo, pues transcurrido que sea no será admitida ninguna.

Vega de Rivadeo 17 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Fernando Ferrería.

(R. al núm. 825).

Alcaldía constitucional DE SOBRESOBIO

Por el Alcalde de barrio de Soto y Agnes, de este concejo, se halla depositada una novilla que fué recogida por encontrarla causando daños en las praderías de Piquero, cuyas señas son las siguientes:

- Edad de 2 á 3 años.
- Color pardo.
- Asta abierta y gacha.
- Tuerta.

Lo que se anuncia al público, para que llegando á conocimiento

del dueño se presente á recogerla previo pago de los gastos y costas originados.

Sobrescobio 17 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Julián de la Puente. (R. al núm. 824).

Alcaldía constitucional DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este concejo formado para el corriente año económico de 1893 á 94, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por convenientes durante ocho días que al efecto se conceden de plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villaviciosa 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Joaquin Fernández.

(R. al núm. 826).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

D. Bernardino Ascaso Lascos, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia é instrucción de Oviedo.

Hago saber: que en autos de menor cuantía propuestos por D. Santiago Alonso Sánchez, vecino de la parroquia de Godos, en este concejo, hoy su esposa, contra D. Ramón Alvarez y Diaz, vecino de Bayo, término municipal de Grado, sobre reclamación de pesetas y hoy ejecución de sentencia, se le embargaron á éste entre otros, los bienes semovientes, que justipreciados son como siguen:

Trienta y tres ovejas y carneros pequeños y grandes, en setenta y cinco pesetas.

Tres vacas de astas, una parda, otra blanca y otra roja, se tasaron en la forma siguiente:

La parda en doscientas pesetas.

La blanca, en ciento treinta y siete pesetas cinco céntimos.

La roja, en ciento doce pesetas cinco céntimos.

En los mencionados autos se acordó en providencia del día de ayer sacar en pública subasta las trascritas ovejas y vacas, señalándose para el remate, el día treinta y uno del que rige, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado: haciendo presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Oviedo y Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.—Bernardino Ascaso.—El Actuario, Angel Cabal.

(R. al núm. 756).

Juzgado de primera instancia DE LAVIANA

D. José de la Torre, Secretario de la Junta de reforma de cárceles del partido de Laviana.

Certifico: que de las cuentas rendidas por el Depositario D. Clemente Alvarez García y diligencias sucesivas, resulta lo siguiente:

CARGO

1.º Lo son 17.086 pesetas 18 céntimos que ha entregado el Ayuntamiento de Langreo, según los cargaremos números 5, 9, 12, 18, 20, 21, 32, 38, 41, 45, 47 y 58, correspondientes á los años de 1884-85 á 1889-90.

2.º Idem el Ayuntamiento de Aller, 12.050 pesetas, según los cargaremos números 10, 13, 17, 26, 30, 33, 36, 48, 49 y 56.

3.º Idem el Ayuntamiento de Laviana, 9.152 pesetas, según cargaremos números 1.º, 7, 16, 27, 31, 43, 55, 59 y 60.

4.º Idem el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, 5.324 pesetas, cargaremos números 3, 14, 19, 25, 28, 35, 37, 44, 51 y 52.

5.º Entregado por el Ayuntamiento de Caso, 6.735 pesetas, según los cargaremos números 8, 22, 23, 40, 46, 53, 54 y 57.

6.º Idem el Ayuntamiento de Sobrescobio, 2.176 pesetas, según los cargaremos núm. 2, 6, 11, 15, 24, 29, 34, 39 y 50.

7.º Idem por el Ayuntamiento de Bimenes hasta que se ha separado de este Juzgado, 939 pesetas 96 céntimos.

8.º Entregado por el Alcalde de este concejo, como resto del producto de la venta de la antigua cárcel del partido, por que lo demás lo invirtieron en muebles y decoración del Juzgado, 2.000 pesetas, según acuerdo de la Junta, cargaremos números 59 y 60.

Total cargo, 55.463 pesetas 14 céntimos.

DATA

1.º Pagado á D. Carlos Uria Valdés, por un libro de cuenta y razón é impresos para la contabilidad, según libramiento núm. 1.º 34 pesetas.

2.º Idem al Arquitecto provincial D. Javier Aguirre, por los honorarios de hacer los planos, memoria y presupuestos de la nueva cárcel, libramiento núm. 2.º, 1.042 pesetas 77 céntimos.

3.º Idem al escribiente D. Armando Ortiz por 49 días que invirtió desde 31 de Diciembre de 1885 á 6 de Febrero de 1886, á razón de 2,50 pesetas cada día, según acuerdo de la Junta y libramiento número 3, 122 pesetas 50 céntimos.

Idem al contratista D. José González Pravia, por las obras ejecutadas según certificación del Arquitecto y libramiento núm. 4, 14.526 pesetas 16 céntimos.

5.º Idem al mismo, según certificación y libramiento núm. 5, 7.457 pesetas 42 céntimos.

6.º Idem al mismo, según certificación y libramiento núm. 6, 4.275 pesetas 66 céntimos.

7.º Idem al mismo, según certificación y libramiento número 7, 9.649 pesetas 99 céntimos.

8.º Idem al escribiente D. Armando Ortiz, por 128 días que empleó de escribiente desde 7 de Febrero de 1886 hasta el 16 de Marzo de 1889, según relación detallada unida al libramiento y acuerdo de la Junta, núm. 8, 320 pesetas.

9.º Satisfecho á D. Clemente Alvarez por los perjuicios ocasionados con los escombros y tierra extraída en el cimiento del edificio y depositadas en el Prado de la Huería, según libramiento núm. 9, 250 pesetas.

10.º Satisfecho al contratista González Pravia, según certificación del Arquitecto y libramiento núm. 10, 7.949 pesetas 36 céntimos.

Idem al mismo, según libramiento núm. 11, 1.101 pesetas 39 céntimos.

11.º Idem al mismo por transporte de tierras de los cimientos al pra-

do de la Huería, libramiento número 12, 94 pesetas.

12.º Idem al mismo contratista por las obras ejecutadas, según certificación del Arquitecto y libramiento núm. 13, 2.294 pesetas.

13.º Idem al mismo por idem, según libramiento núm. 14, 2.932 pesetas.

14.º Idem al mismo por idem, libramiento núm. 15, 603 pesetas.

15.º Satisfecho á dicho contratista por saldo de todas las obras ejecutadas, según liquidación unida al expediente general con vista de las parciales expedidas por el Arquitecto, según libramiento número 16, 1.619 pesetas 94 céntimos.

16.º Idem á la viuda de Cabeza é hijos por una valla de hierro para el salón del Juzgado de primera instancia, según libramiento número 17, 115 pesetas.

17.º Idem al escribiente D. Armando Ortiz, por veinte días ocupados en el expediente, según consta de la nota unida al libramiento núm. 18 y acuerdo de la Junta, 50 pesetas.

18.º Satisfecho al Capataz don Manuel Rodríguez, por los honorarios que devengó en formar el plano, condiciones y presupuesto de un muro que debió construirse en el río inmediato á la Carcel y que no se ejecutó por falta de licitadores, libramiento número 19, 45 pesetas.

19.º Satisfecho al contratista don José González Pravia, por el 6 por 100 de demora en el pago de un libramiento de 12 de Septiembre de 1889, por cantidad 7.949,36 pesetas, cuya demora ha sido de 13 meses, á causa de que los Ayuntamientos no hicieron efectivos sus cupos con la debida puntualidad, según acuerdo de la Junta de 26 de Enero de 1893 y libramiento número 20, 516 pesetas 66 céntimos.

Total, 54.968 pesetas 85 céntimos.

RESUMEN

Importa el cargo, 55.463 pesetas 14 céntimos.

Id. la data, 54.968 pesetas 85 céntimos.

Sobrante en poder del Depositario, 494 pesetas 29 céntimos.

Laviana 30 de Diciembre de 1891.—Clemente Alvarez García.

Dado cuenta á la Junta en sesión de 11 de Enero de 1892, ha nombrado á D. Emilio Zapico, D. Ceferino Martínez y al vocal Secretario que suscribe para examinar, censurar y aprobar en su caso, las citadas cuentas, y pasadas el mismo día á la Comisión, ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión nombrada por la Junta de reforma de Cárceles, en sesión de 11 de Enero de 1892, ha examinado detenidamente las cuentas rendidas por el Depositario don Clemente Alvarez, de las cantidades recibidas de los Ayuntamientos para la construcción de la nueva Carcel y pagadas á diferentes acreedores, importando el cargo 55.473 pesetas con 14 céntimos, y la data 54.978 pesetas con 85 céntimos, resultando un alcance contra el Depositario de 494 pesetas y 25 céntimos.

Se comprueba el cargo y la data en los cargaremos y libramientos que le acompañan y la Comisión considera justificado legalmente dicho cargo y data.

Sin embargo de esto, se advierte al final, por apéndice la cuenta de la fianza constituida por el contratista D. José González Pravia; pero advierte la Comisión que no es de su incumbencia la censura, y por

esto se abstiene de emitir dictamen sobre el particular.

En este concepto se aprueba la cuenta principal relacionada, y propone al Sr. Presidente de la Junta de reforma de Cárceles:

1.º Que disponga lo conveniente para que el Depositario D. Clemente Alvarez ingrese en la Depositaria de cárceles del partido, las 494 pesetas y 29 céntimos que resultan en su poder, uniendo la carta de pago á este expediente, y que se expida libramiento.

2.º Que por el vocal Secretario que suscribe se libre en extracto una copia de las cuentas aprobadas, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que se enteren de ella los Ayuntamientos y puedan comprobar la exactitud del cargo, cotejándoles con las respectivas cuentas municipales, uniéndose un ejemplar del periódico al expediente.

3.º Que cumplido esto, entregue dicho vocal Secretario todos los documentos que obran en su poder, referentes á las obras del edificio construido, al Secretario del Juzgado para su archivo, entregándose recibo de dichos documentos.

Tal es el dictamen que emita por unanimidad la Comisión en Pola de Laviana á 2 de Julio de 1893.—José de la Torre.—Emilio Zapico.—Ceferino Martínez.

Dado cuenta al Sr. Juez, ha dictado la siguiente:

Providencia del Sr. Presidente de la Junta de reforma de Cárceles: «Laviana 20 de Junio de 1893.

De conformidad con el anterior dictamen y como en el mismo se expone, expídase libramiento para que por el Depositario D. Clemente Alvarez, se ingrese en la Depositaria de la Junta de Cárceles del partido las 494 pesetas 29 céntimos que resultan en su poder.

Librese por el Secretario de la Junta de reforma de Cárceles de esta villa copia en extracto de las cuentas aprobadas y remítanse con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y cumplimentados que sean los anteriores acuerdos, entréguense por dicho vocal Secretario en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, y previo recibo, cuantos documentos obren en su poder referentes á las obras del edificio construido, los que se archivarán.

Lo mandó y rubrica su señoría de que yo vocal Secretario certifico.—Adolfo López y López.—José de la Torre, vocal Secretario »

Así resulta literalmente y en relación de las cuentas y expediente que obra en mi poder, y entregaré al Secretario del Juzgado, á que me remito, y cumpliendo con lo mandado, libro el presente en Laviana á 20 de Agosto de 1893.—José de la Torre.—V.º B.º, El Presidente de la Junta, Adolfo López y López.

(R. al núm. 684).